

Junta Electoral Nacional
Distrito Chaco



ACTA Nº 11: En la ciudad de Resistencia, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en la sede de la Cámara Federal de Apelaciones, sito en Avenida 25 de Mayo nº 470, los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, presidiendo la misma, en ausencia del **Dr. José Luis Alberto Aguilar**, Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de la Provincia del Chaco, en uso de licencia, la **Dra. Zunilda Niremperger**, Juez Federal con Competencia Electoral del Chaco; la **Dra. Iride Isabel Maria Grillo**, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y actuando como Secretario, el **Dr. Hugo Daniel Haedo**, Secretario Electoral Nacional.

Abierto el acto por la **Dra. Niremperger**, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22/10/2017 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto 227/2017, en orden a la categoría de Diputados Nacionales.

PRIMERO: Que se constituyeron 2690 mesas y sobre un total de 914.497 electores han emitido su voto 666.156, lo que representa el 72,84 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional, no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales.

Junta Electoral Nacional
Distrito Chaco



CUARTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:-----

CARGOS NACIONALES:-----

-Diputados Nacionales-

Total de votos emitidos: 666.156

Votos afirmativos: 648.784

Votos en blanco: 8.795

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 8.577

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
PARTIDO DEL OBRERO	32.220
UNIDAD CIUDADANA	69.786
FRENTE CHACO MERECE MAS	257.053
CAMBIEMOS	271.110
UN NUEVO PAIS (1P)	18.615

QUINTO: Que por aplicación del artículo 45 de la Constitución Nacional y artículo 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:-----

1) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional la siguiente lista no participa en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 27.434 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:-----

USO OFICIAL

Junta Electoral Nacional
Distrito Chaco



Partido Político o Alianza:

UN NUEVO PAIS (1 P)

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos, por tres y por cuatro que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
CAMBIEMOS	2
FRENTE CHACO MERECE MAS	2

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la Lista 503, Alianza "CAMBIEMOS": AYALA, AIDA BEATRIZ MAXIMA, DNI N°: 10.990.805, Clase 1953 y TERADA ALICIA, DNI N° 10.639.078, Clase 1952; y por la Lista 502, Alianza "FRENTE CHACO MERECE MAS": PERTILE ELDA AIDA, DNI N° 10.850.119, Clase 1953 y MOSQUEDA JUAN, DNI N° 14.651.474, Clase 1962.

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional **RESUELVE**:

1ª) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el 22/10/2017.

2ª) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia del Chaco, a los siguientes ciudadanos: por la Lista 503, Alianza "CAMBIEMOS": AYALA, AIDA BEATRIZ MAXIMA, DNI N°: 10.990.805, Clase 1953 y TERADA ALICIA, DNI N°

Junta Electoral Nacional
Distrito Chaco



10.639.078, Clase 1952; y por la Lista 502, Alianza "FRENTE CHACO MERECE MAS": PERTILE ELDA AIDA, DNI N° 10.850.119, Clase 1953 y MOSQUEDA JUAN, DNI N° 14.651.474, Clase 1962.

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.)

Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, firmando los Señores Miembros de la Honorable Junta Electoral, por ANTE MI, QUE DOY

FE.

USO OFICIAL

Dra. Irde Isabel María Grillo
Vocal Junta Electoral Nacional



Dra. Zinilda Niremperger
Vocal Junta Electoral Nacional

DR. HUGO DANIEL HAEDO
Secretario Junta Electoral Nacional

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista. - Conste. -



Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral